



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135 – 2026 – DRESM / EESPP "GJSM" / DG**

Moyobamba, 19 MAY 2026

**VISTO**, el acta de reunión de fecha 14 de mayo de 2026 de actualización del Proyecto Curricular Institucional (PCI) 2025 – 2028 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín" (EESPP "GJSM"), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED, la institución educativa tiene autonomía en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente. De acuerdo al artículo 137 del mencionado Reglamento, los instrumentos de gestión que orientan la institución educativa son el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI), entre otros;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, establece los Requisitos para la renovación de la licencia de la EESP pública, entre ellos, 68.4.5 Requisitos vinculados a la gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas que para dicho efecto el Minedu establezca;

Que, el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica", aprobado con Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, en el numeral 5.1 establece los requisitos para la renovación de licenciamiento;

Que, mediante Expediente N° MPD2025-EXT-0013516, ingresado por Mesa de Partes del MINEDU, con fecha 03 de enero de 2025, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Generalísimo José de San Martín solicitó la renovación de licencia del programa de estudios de (Educación Inicial otorgado por Resolución Ministerial N° 245-2020-MINEDU, de fecha 24 de junio de 2020;

Que, con Informe N.° 00889-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, según la evaluación del expediente remitido al MINEDU, solicitando la Renovación del Licenciamiento Institucional, se recomienda el levantamiento de las observaciones;

Que, con el documento del visto, Acta de reunión de fecha 14 de mayo de 2026 de actualización del Proyecto Curricular Institucional (PCI) 2025 – 2028, la Comisión de actualización del Proyecto Curricular Institucional, presenta el documento de gestión actualizado;

De conformidad con el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED; Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por DS N° 010 – 2017 – MINEDU; Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica" Resolución Directoral N° 387-2025 - DRESM/EESPP-GJSM/DG; Informe N.° 00889-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 3381 – 2025 – GRSM – DRE;



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135 – 2026 – DRESM / EESPP "GJSM" / DG**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar, la actualización del Proyecto Curricular Institucional (2025 – 2028) de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín" (EESPP "GJSM"), cuya vigencia es desde el 02 de enero del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2028.

**Artículo Segundo:** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la EESPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" (Web: <http://www.escuelageneralisimo.edu.pe>) y la difusión en la comunidad educativa institucional.

**Artículo Tercero:** Disponer que los órganos de Dirección, Línea y Apoyo velen para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Mando SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA  
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Mg. Regner Vinchi Daza  
DIRECTOR GENERAL

RPD/DG  
VIS/JUA  
JERR/JUAdm.  
RGMC/SA  
edr/secll.

C.c.Archivo.